



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso N° 2023-00474**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención preventiva de los dineros que posea el demandado, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en las entidades financieras señaladas en el escrito de solicitud [fl. 1. Archivo denominado "001.SolicitudMedidas", c. 2. Expediente digital]

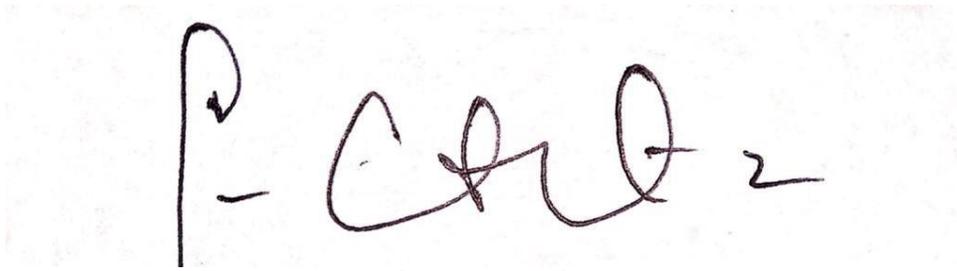
Se limita la medida a la suma de \$220.000.000.00. Por Secretaría líbrense los oficios advirtiendo que, con el fin de dar cumplimiento a la presente solicitud, para el caso de cuentas de ahorro, debe tenerse en cuenta los límites de inembargabilidad estipulados en el Decreto 0564 de 1996 y el Artículo 837-1 del E.T. y demás concordantes; y para el caso de cuentas pensión debe contemplarse lo establecido en el Numeral 50 del Art. 134 de la Ley 100 de 1993 y demás a que haya lugar.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro sobre los siguientes vehículos, denunciados de propiedad del demandado **JAIME SÁNCHEZ PÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.132.959 [Expediente digital. Archivo "001.MedidasCautelares". c.2]:

- 2.1. Vehículo tipo tractocamión de placas SPI-977 con registro en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena.
- 2.2. Vehículo tipo tractocamión de placas SRN-948 con registro en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Facatativá.
- 2.3. Vehículo tipo tractocamión de placas SUK-612 con registro en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Calera.
- 2.4. Vehículo tipo tractocamión de placas TGN-306 con registro en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ricaurte.

Por Secretaría ofíciase a las autoridades de tránsito señaladas, para que procedan de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**NÉSTOR LEÓN CAMELO**

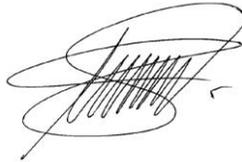
**Juez**

(2)

JC

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 075 Hoy 17-11-2023



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**

**Secretario**